

ACUERDO 113
(28 septiembre de 2020)

Por el cual se modifica la estructura orgánica de la Universidad.

El Honorable Consejo Fundadores de la UNIVERSIDAD DE BOYACÁ, en uso de sus atribuciones estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario ajustar la Estructura Orgánica de la Institución de acuerdo con los desarrollos y requerimientos académicos y administrativos.

Que esta modificación se hace de conformidad con los Estatutos Generales de la Universidad de Boyacá.

Que es potestativo del Consejo de Fundadores determinar la estructura orgánica de la institución (Artículo 19, literal “j”).

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el nombre de la Vicerrectoría de Investigación Ciencia y Tecnología por Vicerrectoría de Investigación Ciencia e Innovación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Crear el Centro de Innovación adscrito a la Vicerrectoría de Investigación Ciencia e Innovación.

ARTÍCULO TERCERO. Funciones: Son funciones del Centro de Innovación, las siguientes:

- a) Estudiar, proponer y ejecutar la política y cultura de innovación en la Universidad de Boyacá.
- b) Desarrollar competencias de innovación y liderazgo en los estamentos de la universidad y en profesionales de diversas disciplinas.
- c) Entrenar a empresas y actores del área científica en gestión de innovación de proceso o producto, tecnologías blandas como la gestión y administración, o duras como tecnología de procesos productivos.

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA

- d) Gestionar la transferencia, divulgación y apropiación de conocimiento, para propiciar la innovación empresarial en el área científica, tecnológica, organizativa, financiera o comercial.
- e) Promover el desarrollo de procesos de vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, que procuren la mejora de la productividad y la eficiencia operativa.
- f) Fomentar la innovación social, con participación de la comunidad beneficiada, que conlleve a prácticas de sostenibilidad, apropiación, empoderamiento y alianza entre actores de la sociedad.
- g) Gestionar con las organizaciones externas el diagnóstico e implementación de procesos de innovación para generación de productos o servicios, nuevos o significativamente mejorados, con el fin de alcanzar mayores niveles de productividad.
- h) Aplicar estrategias de integración Universidad - Empresa – Estado, para desarrollar por consultoría proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
- i) Gestionar la integración de metodologías de innovación en los programas académicos de pregrado y postgrado, para formar a los estudiantes en procesos de innovación.

ARTÍCULO CUARTO. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes septiembre de (2020)



ROSITA CUÉRVO PAYERAS
Presidenta Consejo Directivo



MÓNICA ALEXANDRA ÁLVAREZ MEJÍA
Secretaria General

UNIVERSIDAD COMPROMETIDA CON EL FUTURO DE BOYACÁ Y DE COLOMBIA